

EXPTE.Nº 0176-90

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Prorrógase la vigencia de la Ordenanza N° 0820/89 que dice:

“Facúltase al Departamento Ejecutivo da eximir del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública en la ciudad de Coronel Dorrego y tasa por Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vía Pública en el resto del Partido de Coronel Dorrego, tasa por Conservación , Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y Derechos de Construcción a las Instituciones Sociales, Culturales y Deportivas del Partido que estén debidamente registradas como entidades de bien Público”.-

ARTICULO 2º) Dicha prórroga se extenderá desde el 1º-1-90 hasta el 31-12-90.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Setiembre 27 de 1990.-

Registrada bajo el número: 1002-90